

YERBA BUENA, 06 AGO 2021



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **Nº 476**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.326, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/07/21, dando origen al Expte. N° 8.909-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se designa con el nombre de Arquitecto Máximo Cossio Etchecopar al pasaje que se encuentra ubicado paralelo a la calle Rio Paraná hacia el Este, entre las calles Paraguay hasta calle Pedro de Villalba, altura 200;

Que a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja su Promulgación, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 47, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.326, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 01/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA